**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PLACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS CON PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LA INSTITUCIÓN FUNPAZ DE MANIZALES.**

**“Ser discapacitado**

**no debería ser descalificado de tener acceso**

**a cada aspecto de la vida.-**

**Emma Thompson.**

INFORME VISITA INSTITUCIONAL

Manizales, Abril 11 de 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-002-2018-00028-00

Juzgado Segundo de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL

SOLICITANTE (S): DEFENSORÍA DE FAMILIA,

Dra. Ma. del Socorro Salazar muñoz

Dirección: calle 33 No. 23-10 Barrio Linares.Manizales

Tel: 8837708 y 8928017 ext. 600012

Apoderada: Dra. MARIA DEL SOCORRO SALAZAR MUÑOZ

CC: 60.323.379

Dirección: calle 33 No. 23-10 Mzles

Tel: 8928017

P. INTERDICTO (A): LUZ AYDEE ARIAS GARCIA

CC 1.002.580.672

F. Nacimiento: Octubre 1 de 1990

Edad: 27 años

Dirección: internada en la Fundación Funpaz

INSTITUCIÓN: FUNDACION FUNPAZ

Dirección: km 4 vía cuchilla del Salado, antiguo colegio Anglohispano, Manizales

Tel: 8714200 y 8714431

Dx: Retardo mental, conductas estereotipadas. Discapacidad intelectual severa, es asistido en su ABC, higiene, vestido, alimentación, asistencia global en sus necesidades físicas, no presenta desarrollo del lenguaje, motricidad presente. Esta condición viene desde los primeros años de vida, es irreversible e incurable en razón de esa condición no está en capacidad de entenderse y comprenderse, para su supervivencia requiere asistencia. ( informe MD Psiquiatra MARIAO FIGUEROA BARRERA de octubre 24 de 2017)

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociales, morales, económicos, cultural y ambiental y de todo orden en que se encuentra la joven LUZ AYDEE ARIAS GARCIA , en la institución FUNPAZ.

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura de la demanda. Entrevista estructurada y semiestructurada a la Trabajadora Social Anabeiba Osorio A. Observación de la institución.

**4. METODOLOGÍA:**

Lectura de la demanda, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra el p. discapacitado en la institución donde está interna. Se desarrolló un clima de confianza y respeto mutuo con la entrevistada.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombres : ANABEIBA OSORIO AGUDELO

Cargo: Trabajadora Social

Tiempo de servicio en la entidad: 4 años

A la institución llegan los beneficiarios, remitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desde diferentes regiones de Colombia, por abandono, maltrato, comportamientos agresivos, trastornos mentales leves o severos

El personal que allí es atendido cuenta con tres Trabajadoras Sociales, 3 Psicólogas, 11 Pedagogos, dos instructores de taller, dos enfermeras, 1 Nutricionistas, médico Psiquiatra, fisioterapeuta, Enfermería etc.

Tienen asegurada la alimentación, alojamiento, atención terapéutica, administración y suministro de medicamentos, e inclusión en el sistema educativo tradicional cuando es factible.

En la institución combinan la recuperación mental y física con la labor académica. Por eso, el centro forma parte de las sedes del colegio oficial Miguel Antonio Caro y cuenta con profesores de la Secretaría de Educación de la ciudad.

**7. CONDICIONES ECONÓMICAS y AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN**

Recursos: La institución básicamente ha atendido personal con discapacidad, remitidos por el ICBF, por el convenio que se tenía con esa entidad. A partir del 16 de abril de 2018, todo el personal que se encuentra por cuenta del ICBF, ya no estará bajo su cargo.

Planta Física: tiene diferentes talleres como: de Formación: Panadería, Huertas caseras, música, reciclaje, actividades deportivas, manualidades, clases de pintura, cuenta además con Biblioteca .

Funciona donde antes fuera el colegio Anglo –hispano. Es un lugar semirural, estando todo bien cuidado y con todos los elementos necesarios para el personal que se ha venido atendiendo.

La fundación brinda a los usuarios, habitación, alimentación, arreglo de ropa, educación. Cuenta además con profesionales en áreas como Psiquiatra, Psicólogos, Trabajadora Sociales, Enfermería, Nutrición.

**8. ASPECTOS RELEVANTES DE LA PERSONA PRESUNTAMENTE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

La señora LUZ AYDEE ARIAS GARCIA es hija extramatrimonial de la señora MARIA CARMEN ARIAS GARCIA.

Fue declarado en situación de abandono con resolución No. 0064 de junio 24 de 2004 proferido por la Defensora de Flia del ICBF del centro Zonal Oriente y como consecuencia, se terminó la patria potestad que la madre MARIA CARMEN ARIAS CARGIA, tenía sobre Luz Aydee, al haberla abandonado en el hospital de Samaná, Caldas, quedando la resolución en firme el 23 de julio de 2004 , iniciando los trámites para adopción con auto de agosto 24 de 2004, toda vez que no hubo oposición.

LUZ AYDEE, está a cargo del ICBF desde el 15 de Julio de 1992 según resolución No. 0064 del 24 de junio de 2004. Tuvo un episodio psicótico agudo el 1 de septiembre de 2009, permaneciendo hospitalizada hasta el 14 de septiembre de 2009, recomendando ubicación institucional.

La presunta persona en condición de discapacidad fue ubicada en la Fundación Instituto Integral de Educación especial IINES, el 14 de septiembre de 2009 en la modalidad INTERNADO CON DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL, recibiendo atención en fonoaudiología, educación especial, psicosocial, fisioterapia, encontrando a una joven sin habilidades comunicativas, semi independiente en la ABC tales como vestirse, controlar esfínteres y comer. Presenta retraso en el área cognitiva, sensoperceptual, sensoriomotriz y socioemocional.

LUZ AYDEE ingresó en la modalidad de internado con discapacidad mental psicosocial en la fundación FUNPAZ km 4 vía vereda cuchilla del salado, el 11 de noviembre de 2011. Según el último informe de diciembre 5 de 2017, continúa con deambulación, ansiedad, irritabilidad, autoestimulación oral, sonidos guturales y/o gritos en su diario vivir y requiere de supervisión permanente.

No se conoce ningún pariente de LUZ AYDEE que puedan hacerse cargo de su guarda.

Luz Aydee es dependiente y una persona de rutina que si se altera por algún motivo las actividades que viene realizando, se altera con facilidad.

Todo el personal de la institución tiene unas rutinas que se iniciaban a las 5:00 a.m., cuando los levantaban para el baño y su organización personal. Luego le suministraban los medicamentos y posteriormente reciben el desayuno. A las 8:30 a.m., inician las actividades programadas denominada praxis e higiene de boca y manos, luego de dan refrigerio y a las 12:00 .m , se les suministran el almuerzo. En horas de la tarde realizan otras tareas, hasta la comida a las 5:00 p.m.. Tanto en la mañana como en la tarde se les suministra un refrigerio.

Los usuarios que atienden luego de la comida, pasan a sus habitaciones y se acuestan, a las 7:00p.m. todo el personal ya está en los dormitorios, quedando una planta de personal de enfermería quienes se encargar de cualquier situación que se presente.

Luz Aydee no tiene lenguaje. También realiza ejercicios o rutinas de fisioterapia, caminatas, pinta con colores y témperas. Presenta una discapacidad intelectual severa. Sus ABC son asistidas. La alimentación debe ser supervisada ya que se puede broncoaspirar. Toma medicación psiquiátrica. Presenta conductas estereotipadas, se auto agrede por lo que con autorización médica le mantienen en muchas ocasiones las manos sujetadas atrás por la espalda. Tiene conductas fetiches.

Ha estado en un grupo denominado blanco paz donde hay 19 pacientes entre los 14 y 30 años. Nunca la han visitado, no le conocen familia.

Debido a que el contrato con la Fundación y el ICBF terminó. Luz Aydee será trasladada a otra institución sin precisarse aún si es en la ciudad de Cartagena o en el Departamento del Meta.

**9. CONCEPTO SOCIAL**

Luego de la visita a la institución FUNPAZ, se puede concluir que Luz Aydee ha venido recibiendo una atención integral por parte del personal encargado. Por la discapacidad que presenta no existe posibilidad de rehabilitación que le permita valerse por sí misma; siempre va a ser una persona dependiente.

Luz Aydee al no contar con una familia que se haga cargo de ella deberá continuar bajo el cuidado del ICBF, pero como el convenio entre Funpaz y el ICBF, terminó, Luz Aydee será trasladada a más tardar el 15 de abril a otra institución ya sea en la ciudad de Cartagena o en departamento del Meta, la que está por definirse, razón por la cual el despacho deberá analizar si por competencia debe seguir o no conociendo de este asunto. Para su traslado que seguramente sea en avión teniendo en cuanta la distancia que se debe recorrer, considera la Trabajadora Social que debe ir acompañada, ya que de no hacerse así puede alterarse, teniendo reacciones negativas.

Luz Aydee debe continuar con un tratamiento integral para que se sigan afianzando las destrezas adquiridas.

Como su discapacidad es permanente e irreversible continuará a cargo del ICBF, entidad encargada de brindarle la satisfacción de sus necesidades básicas, por intermedio de la entidad con la cual tenga contrato, garantizándole sus derechos fundamentales.

Funpaz continuará por el momento prestando la atención a personas con discapacidad, pero como entidad privada o es posible que haga convenios con diferentes EPS.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**